

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-10558 Resolución de la Alcaldía de revocación de nombramiento de teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, y nuevo nombramiento. Pág. 23582
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-10540 Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Pág. 23583

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-10539 Anuncio por el que se publica la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre para la formación de bolsa de trabajo para profesor de Música y Artes Escénicas. Pág. 23584

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2015-10515 Acuerdo de determinación y aprobación de la Masa Salarial. Pág. 23586
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2015-10542 Acuerdo del Pleno de la Corporación sobre cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones por su ejercicio e indemnización por asistencias a Organos Colegiados de la Corporación. Pág. 23587

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-10557 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2015. Pág. 23589
- Junta Vecinal de Coa**
CVE-2015-10536 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/15. Pág. 23590

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2015-10527 Exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2015 de varios Ayuntamientos. Pág. 23591
- CVE-2015-10528** Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2015 de varios Ayuntamientos. Pág. 23593
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2015-10510 Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23595

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
CVE-2015-10526 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al primer semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23596

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-10512 Bases para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2015. Pág. 23597
CVE-2015-10513 Convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades deportivas organizadas por los AMPAS de los colegios de primaria, institutos de enseñanza secundaria y colegios con niños con necesidades educativas especiales. Año 2015. Pág. 23621

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2015-10184 Información pública de expediente para cambio de uso de almacén a vivienda en Argüébanes. Pág. 23636
CVE-2015-10194 Información pública de solicitud de autorización para instalación de dos módulos prefabricados en Turieno. Pág. 23637
Ayuntamiento de Comillas
CVE-2015-10509 Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio el Reguero. Expediente 388/2015. Pág. 23638
Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2015-10346 Información pública para construcción de edificio destinado a almacenaje en Navajeda. Pág. 23639

7.5.VARIOS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2015-10521 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-087-14. Pág. 23640
CVE-2015-10522 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-039-03. Pág. 23641
CVE-2015-10523 Relación de contratos menores adjudicados en el primer semestre del 2015. Pág. 23642
CVE-2015-10524 Citación para notificación en expediente de protección P-039-03. Pág. 23647
Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-10514 Información pública de licencia de actividad de bar en Boo. Expediente 2015/12. Pág. 23648
Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-10438 Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje comunitario. Expediente 1497/2014. Pág. 23649
Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2015-10116 Información pública de solicitud de licencia para residencia geriátrica con su instalación eléctrica en el barrio de La Cocina de Roiz. Pág. 23650

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-10558 *Resolución de la Alcaldía de revocación de nombramiento de teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, y nuevo nombramiento.*

Por esta Alcaldía, con fecha 20-08-2015 y nº 2114, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

"En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por la presente resuelvo:

Primero.- Revocar el nombramiento de D^a Jennifer Gómez Segura como 6^a teniente de alcalde de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local que fue efectuado mediante Resolución nº 1652/2015 de fecha 01/07/15.

Segundo.- Nombrar a D. Eugenio Gómez Álvarez, 6^o teniente de alcalde de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOC a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la alcaldesa, cúmplase, En Camargo, a 20 de agosto de 2015, ante mí, secretario, que doy fe".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 25 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2015/10558

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10540 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D. 781/86, en concordancia con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede al nombramiento del siguiente,

Funcionario de carrera

Técnico Administración General: Resolución de 24-08-2015.
D^a Sara Díaz González.

Santander, 25 de agosto de 2015.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2015/10540

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10539 *Anuncio por el que se publica la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre para la formación de bolsa de trabajo para profesor de Música y Artes Escénicas.*

Oposición libre para la formación de bolsa de trabajo de profesor de Música y Artes Escénicas. (Convocatoria BOC 72, 17-04-2015).

Fechas de realización de los ejercicios:

— Violín.

Día: 28 de octubre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Flauta.

(Desde Caballero Fernández, Carmen a López de Arroyabe Bilbao, Luis).

Día: 29 de octubre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Flauta.

(Desde Martín Amores, David a Yáñez Cuenca, M^a Nieves).

Día: 30 de octubre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Contrabajo.

Día: 3 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Guitarra.

Día: 3 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Lenguaje musical.

Día: 4 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

— Oboe.

Día: 9 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Piano

(Desde Aboli Arguello, Penélope a González Gutiérrez, Álvaro).

Día: 10 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Piano

(Desde Lazary Mariano Adolfo a Vega Ramos, Cristina María).

Día: 11 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Fundamentos de composición.

Día: 12 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Acordeón.

Día: 17 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Canto.

Día: 17 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Violonchelo.

Día: 18 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

— Viola.

Día: 19 de noviembre de 2015.

Hora: 10 horas.

Lugar: Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta". C/ General Dávila, 77, Finca Altamira.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI.

Santander, 24 de agosto de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2015/10539

CVE-2015-10539

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-10515 *Acuerdo de determinación y aprobación de la Masa Salarial.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 bis de la Ley 27/2013, de Reforma y Racionalización del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero de fecha 30 de julio de 2015, acordó la "Determinación y aprobación de la "Masa Salarial", que entre otros establece:

1.- Total Masa Salarial personal laboral con estabilidad estable: "Un millón quinientos veintiocho mil treinta y dos euros con diecinueve céntimos" (1.528.032,19 €).

2.- Total Masa Proyectos Subvencionados: "Cuatrocientos noventa mil ciento cuatro euros" (490.104,00 €).

Por lo que se refiere al órgano de aprobación, en el caso, se puede entender que ya existe acuerdo plenario para la determinación de la Masa Laboral para 2015, precisamente, al autorizar los créditos de personal y los anexos de la plantilla presupuestaria del personal laboral para 2015.

Astillero, 26 de agosto de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2015/10515

CVE-2015-10515

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10542 *Acuerdo del Pleno de la Corporación sobre cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones por su ejercicio e indemnización por asistencias a Órganos Colegiados de la Corporación.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de julio de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar los siguientes cargos de la Corporación que desempeñaran las funciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Concejal de Festejos y Deportes.
- Concejal de Cultura, Turismo, Educación y Hermanamientos.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

- El cargo de concejal de Festejos y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 19.600 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 1.400. €.
- El cargo de concejal de Cultura, Turismo, Educación y Hermanamientos, percibirá una retribución anual bruta de 19.600 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 1.400. €.

Los titulares de estos cargos serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos desde el día de su desempeño efectivo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Los concejales de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva serán los titulares de dichas Concejalías, siendo estos actualmente:

- Ángel Rodríguez Uzquiza, como concejal de Festejos y Deportes.
- María Luz Muñoz Barquín, como concejala de Cultura, Turismo, Educación y Hermanamientos.

Los citados cargos de la Corporación Municipal se desempeñarán, desde el día 3 de julio de 2015, hasta el día anterior a la fecha de celebración de nuevas Elecciones Municipales. La retribución que reciban será incompatible con la de otras con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, los concejales que ocupen dichos cargos, no podrán percibir asistencias por la participación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Tercero.- Las asistencias de los miembros de la Corporación que no ocupan cargos con dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, quedan fijadas con efectos desde el día de la constitución de la nueva Corporación, en las siguientes cuantías, por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre:

CVE-2015-10542

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- El Ayuntamiento Pleno. Importe: 60 euros.
- La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas. Importe: 50 euros.
- La Mesa de Contratación. Importe: 30 euros".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santillana del Mar, 24 de agosto de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

[2015/10542](#)

CVE-2015-10542

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-10557 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2015.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2015, ha sido aprobado el expediente de transferencias de crédito número 3/2015 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 24 de agosto de 2015.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2015/10557

CVE-2015-10557

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2015-10536 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/15.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Coo, 19 de agosto de 2015.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2015/10536

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-10527 *Exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2015 de varios Ayuntamientos.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en los Ayuntamientos que corresponda se hallan expuestos al público las listas cobratorias referidas a los siguientes tributos del año 2015:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTOS

- ANIEVAS
- ARENAS DE IGUÑA
- BAREYO
- CABEZÓN DE LA SAL
- CABEZÓN DE LIÉBANA
- CAMALEÑO
- CAMPOO DE ENMEDIO
- CAMPOO DE YUSO
- CASTAÑEDA
- CIEZA
- CILLORIGO DE LIÉBANA
- LOS CORRALES DE BUELNA
- HAZAS DE CESTO
- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
- HERRERÍAS
- LAMASÓN
- LUENA
- MIERA
- MOLLEDO
- PENAGOS
- PEÑARRUBIA
- PESAGUERO
- PESQUERA

CVE-2015-10527

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- POLACIONES
- POTES
- RASINES
- RIONANSA
- LAS ROZAS DE VALDEARROYO
- RUILOBA
- SAN MIGUEL DE AGUAYO
- SAN PEDRO DEL ROMERAL
- SAN ROQUE DE RIOMIERA
- SANTA MARÍA DE CAYÓN
- SANTIURDE DE REINOSA
- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
- SARO
- SOLÓRZANO
- SUANCES
- LOS TOJOS
- TRESVISO
- TUDANCA
- UDÍAS
- VALDÁLIGA
- VALDEOLEA
- VALDEPRADO DEL RÍO
- VALDERREDIBLE
- VEGA DE LIÉBANA
- VEGA DE PAS
- VILLAFUFRE
- VALLE DE VILLAVERDE
- VOTO
- COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo al contencioso-administrativo, con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En cualquiera de los registros que se contemplan en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Jefe del Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.

Santander, 28 de agosto de 2015.
El jefe de Servicio de Tributos Locales
(P.S., la jefa de Servicio de Tributos),
María Luisa Ballesteros Puente.

2015/10527

CVE-2015-10527

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-10528 *Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2015 de varios Ayuntamientos.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en los Ayuntamientos que corresponda se hallan expuestas al público las listas cobratorias referidas a los siguientes tributos del año 2015:

— IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTOS

- ARENAS DE IGUÑA
- BAREYO
- CABEZÓN DE LA SAL
- CABEZÓN DE LIEBANA
- CAMALEÑO
- CAMPOO DE ENMEDIO
- CAMPOO DE YUSO
- CASTAÑEDA
- CILLORIGO DE LIÉBANA
- LOS CORRALES DE BUELNA
- HAZAS DE CESTO
- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
- HERRERIAS
- LAMASON
- LOS TOJOS
- MOLLEDO
- PENAGOS
- PEÑARRUBIA
- PESAGUERO
- POLACIONES
- POTES
- RASINES
- RIONANSA
- LAS ROZAS DE VALDEARROYO
- RUILOBA
- SAN MIGUEL DE AGUAYO
- SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2015-10528

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- SANTA MARÍA DE CAYÓN
- SANTIURDE DE REINOSA
- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
- SUANCES
- TUDANCA
- UDÍAS
- VALDÁLIGA
- VALDEOLEA
- VALDEPRADO DEL RÍO
- VALDERREDIBLE
- VEGA DE LIÉBANA
- VEGA DE PAS
- VILLAFUFRE
- VALLE DE VILLAVERDE
- VOTO

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al contencioso administrativo, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En cualquiera de los registros que se contemplan en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Jefe del Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.

Santander, 28 de agosto de 2015.
El jefe de Servicio de Tributos Locales
(P.S., la jefa de Servicio de Tributos),
María Luisa Ballesteros Puente.

2015/10528

CVE-2015-10528

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-10510 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de agosto del 2015, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

— Padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2015 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Penagos, 21 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2015/10510

CVE-2015-10510

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2015-10526 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al primer semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2015, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria referido a la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al primer semestre de 2015, de este municipio de San Roque de Riomiera.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados por la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de la citada tasa, cuyo periodo voluntario abarcará del día 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

San Roque de Riomiera, 17 de agosto de 2015.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2015/10526

CVE-2015-10526

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10512 *Bases para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2015.*

ARTÍCULO I.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las presentes Bases Regulatoras es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, partida número 45000 341 48.902 en concepto de Subvenciones a Clubes Deportivos, cuya cuantía asciende a 35.000 euros respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de fecha 24 de julio de 2008.

ARTÍCULO II.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que presenten un proyecto deportivo cuyo programa y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

- Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes, disponiendo de correspondiente C.I.F.
- Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en éste de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

ARTÍCULO III.- EXCLUSIONES Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar, junto con la solicitud a la petición de subvención, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

- C.I.F. o NIF del beneficiario.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de junio.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

Con relación al proyecto deportivo, además de los anexos de la presente convocatoria, se debe presentar los siguientes apartados:

- Objetivos a conseguir para el presente año, así como una descripción de las actividades a llevar a cabo a lo largo de la temporada.
- Actividades del club, describiendo calendario de competición y programa de entrenamientos de la temporada actual.
- Lugar donde se desarrolla cada actividad, días a la semana y horario.
- Teléfono y dirección de la persona encargada del proyecto y de cada una de las actividades.
- Presupuesto detallado.

ARTÍCULO IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al señor presidente del I.M.D. don JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega -Plaza Baldomero Iglesias, número 4-, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado a la presente temporada 2014/15. El plazo de presentación de subvenciones en el Registro municipal con destino a la presente convocatoria será de 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del inmediato siguiente hábil.

ARTÍCULO V.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1.- Serán subvencionables los proyectos deportivos de las entidades deportivas, cuyos programas y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base, o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores de los mismos, o no efectuados por motivo de competiciones oficiales.
- Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas de los directivos o personas no integradas como jugadores o entrenadores de los equipos.
- Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo o de la asociación.
- Mejora de las instalaciones.
- Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
- Adquisición de cualquier producto comestible para la realización de los eventos deportivos.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ARTÍCULO VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

A.- Participación en competiciones. Según el número y nivel de los eventos deportivos en los que participe el Club o la Asociación.

B.- Número de deportistas, justificándolo con un certificado expedido por la Federación Regional correspondiente. En caso de no ser equipo federado, o no existir federación, listado del año 2014 donde aparecen los socios o jugadores de la entidad, firmada por el presidente de ésta y con el sello del club.

C.- Interés deportivo y repercusión social de la actividad. Se valorará el fomento del deporte de base, del deporte en categorías "mayores", del deporte tradicional, deporte femenino y la organización de actividades deportivas, destacando aquellas de carácter popular y de participación ciudadana sobre las exhibiciones o de competición en cuanto que se motive y justifique que satisfice necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

D.- Técnicos titulados integrantes del club, adjuntando copia del título.

E.- Asociaciones o clubes que utilicen las Instalaciones Deportivas Municipales, en primer lugar, y otras instalaciones, como segunda opción.

F.- Cursos realizados por los técnicos deportivos. Se puntúa la realización de cursos específicos de la actividad a la que representan, realizados en el año 2014, o del año en curso, mediante fotocopia acreditativa del curso.

ARTÍCULO VII.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Torrelavega -Boulevard Demetrio Herrero, s/n- en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

La convocatoria de subvenciones estará colgada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente.

La partida presupuestaria máxima total a destinar, será de 35.000 euros para todos los clubes y entidades locales solicitantes en esta convocatoria, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del año 2015, número 45000 341 48.902 cuyo concepto es Subvenciones a Clubes Deportivos.

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad, anexo IV. Valoradas y conformadas las facturas, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria actuará como órgano instructor el I.M.D., actuando como órgano de propuesta la Junta Rectora del I.M.D.

Las solicitudes serán sometidas a informe de la Junta Rectora del I.M.D., concediéndose las mismas mediante Resolución del presidente del I.M.D.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Junta Rectora del I.M.D. en la primera reunión, nada más ser aprobadas los presupuestos del año 2015. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Junta Rectora del I.M.D., y aprobación por el presidente del I.M.D., se notificará a los interesados.

CVE-2015-10512

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ARTÍCULO VIII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El Asesor en Materias de Deporte del I.M.D. efectuarán propuesta de subvención a la Junta Rectora, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes del I.M.D., emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por el señor presidente del I.M.D.

El Instituto Municipal de Deportes, I.M.D., notificará a los interesados la resolución adoptada por el Sr. Presidente del I.M.D.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

De la concesión de subvenciones por la Junta Rectora, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

El I.M.D. notificará a los interesados la Resolución adoptada por el Sr. Presidente del I.M.D. En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

ARTÍCULO IX.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2014/15.

ARTÍCULO X.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva en la presente temporada. Por tanto, la justificación de las facturas finalizará el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO XI.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria en su anexo X:

- Documento firmado por el secretario indicando que la información que se presenta en la justificación de la subvención se corresponde con la actividad del club peticionario.
- Memoria del año especificando todos los apartados que se indican en el anexo X.
- Listado de facturas de todo el presupuesto según cuadro del anexo X
- Memoria económica de ingresos y gastos.
- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal y por el importe de la subvención.

ARTÍCULO XII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto, tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.
- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.
- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- Someter sus cuentas anuales a auditoría cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros todo ello en cómputo global.
- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

ARTÍCULO XIII.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en estas bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006, de 17 de julio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO XIV.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ARTÍCULO XV.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento general de subvenciones; y Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 19 agosto de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES
DEPORTIVAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y
FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE
EL AÑO 2015**

D.....
.....,

con D.N.I....., en calidad de Presidente/a del
Club Deportivo, con nº de
inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del
Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega

Con el nº de CIF

Dirección:

Localidad:

Teléfono: Fax

E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Programa de las actividades realizadas durante el año 2014 (o temporada 14-15).
- b) Programa de las actividades previstas para el año 2015 (o temporada 14-15).
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad.
- d) Relación de los deportistas federados y la categoría en que compiten.
- e) Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federada, listado de socios del club, indicando D.N.I. y dirección de cada miembro, correspondiente al año en curso, firmado por el presidente de la entidad.
- f) Relación nominal de técnicos con los que cuenta la Asociación o Club Deportivo y fotocopia del documento que acredita la titulación de cada técnico así como cursos realizados y su acreditación.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- g) Fotocopia del C.I.F.
- h) Instalación deportiva que utilizará.
- i) N.º de la Cta. Bancaria del Club:

Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ € de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 2015

Fdo.:

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO II

D.....
....., con
D.N.I. n°
Secretario de la Asociación/ Entidad
..... inscrita en el registro
de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con
el n° a los efectos previstos en las
bases aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega con
destino a la concesión de subvenciones a clubes y
asociaciones deportivas destinadas a actividades de
promoción y fomento del deporte y la actividad física
durante el año 2013.

MANIFIESTA

1.-Que D.....
con D.N.I.
n°.....
....., ostenta en la actualidad el cargo de
..... de la
Asociación/Entidad

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación
es facultad de
(Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la
solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por
(Presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con
fecha
.....
..... solicitar la inclusión de esta Asociación en la
convocatoria de subvenciones para clubes y asociaciones
deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento
del deporte y la actividad física durante el año 2015.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega
a..... de de 2015.

V° B°

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO III

PARTICIPACIONES Y RESULTADOS DURANTE EL AÑO 2014 O TEMPORADA 14/15					
	EVENTO	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	RESULTADO

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

VºBº

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO IV

PARTICIPACIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2015 O TEMPORADA 14/15					
	EVENTO	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	RESULTADO

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

V°B°

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO V

PROGRAMA O MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES
PARA EL AÑO 2015 O TEMPORADA 14/15

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

vºBº

CVE-2015-10512

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO VI

RELACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS POR EL CLUB			
DEPORTISTA	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

Firma y sello de la Federación

v°B°

v°B°

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

	DEPORTISTA	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

Firma y sello de la Federación

VºBº

VºBª

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

	DEPORTISTA	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

Firma y sello de la Federación

v°B°

v°Bª

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO VII

RELACIÓN DE TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CLUB (DURANTE EL PRESENTE AÑO 2015 O TEMPORADA 14/15)			
	APELLIDOS	NOMBRE	TÍTULO

(Adjuntar copia del título correspondiente)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA CADA TÉCNICO AL SERVICIO DE
LA ENTIDAD

(DURANTE EL PRESENTE AÑO 2015 O TEMPORADA 14/15)

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

v°B°

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO VIII

INSTALACIONES UTILIZADAS POR EL CLUB

(Indicar lugar y horarios de entrenamientos y competiciones)

CVE-2015-10512

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

v°B°

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO IX

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE
SOCIOS PARA EL AÑO 2015

	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS		
		TOTAL INGRESOS EUROS
GASTOS		
		TOTAL GASTOS EUROS

impreso adjunto)

Firma y sello del Club
VºBº

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.....en calidad de
Secretario/a de la Asociación/ Entidad
.....
.....

SUSCRIBE

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos realizados para el club deportivo durante el año 2014, subvencionado por la Concejalía de Deportes del Ayto. de Torrelavega, en su convocatoria anual de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a la práctica y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2014.

En Torrelavega, a de de 2015

Fdo. El Secretario

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN

(Adjuntado a las facturas justificativas)

Concepto del Gasto	Nº Factura	Fecha Factura	CIF proveedor	Importe

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad. En la misma, se incluirá:

- ✓ La fecha de realización o calendario deportivo
- ✓ El listado de participantes
- ✓ Los resultados
- ✓ La participación y repercusión social.
- ✓ Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en la prueba: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropaje, etc.

(En caso de verse modificado el presupuesto inicial. Si no se cumplimenta se sobreentiende que los ingresos y gastos son los incluidos dentro de la solicitud de subvención)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

MEMORIA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL INGRESOS EUROS.....
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL GASTOS EUROS.....

2015/10512

CVE-2015-10512

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10513 *Convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades deportivas organizadas por los AMPAS de los colegios de primaria, institutos de enseñanza secundaria y colegios con niños con necesidades educativas especiales. Año 2015.*

Esta convocatoria tiene como finalidad que los centros escolares fomenten la práctica físico-deportiva dentro de sus proyectos educativos de centro, teniendo como fin no sólo la introducción a un deporte o práctica física, sino enfocado a la creación de hábitos de vida saludables desde el punto de vista de cultura físico-deportiva y salud.

Por otro lado, tiene como fin que las actividades que se proyecten involucren no sólo a los niños, sino a la comunidad escolar, donde la participación sea unísona entre centro educativo, alumnos, padres y personal laboral del centro.

El colegio suele ser el centro del barrio o zona de la ciudad, y bajo esta premisa es un espacio centralizador de futuras propuestas encaminadas a la cultura física. Es motivo, o pretensión, que haya progresivamente una apertura de los centros escolares con una mayor posibilidad horaria y de actividades, abiertas a la comunidad, no ya sólo escolar, sino del propio barrio.

El Ayuntamiento de Torrelavega ha suscrito la Carta Verde en el año 2008, cuyo compromiso es el respeto hacia el medio ambiente. Es por ello que se valorará aquellos proyectos que remarquen, dentro de sus objetivos, la educación no sólo hacia la creación de hábitos de vida saludables, sino hacia la protección del medio ambiente dentro de la programación de sus propias actividades, así como la educación de sus practicantes sobre la importancia de este tema.

ARTÍCULO I.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 16.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el establecer el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la organización de actividades físicas y deportivas de los centros educativos no universitarios, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la normativa de subvenciones destinadas a actividades deportivas y las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de las subvenciones en el municipio de Torrelavega, publicada en el BOC, con fecha 24/07/08.

Las subvenciones que se concedan tienen carácter voluntario y eventual, no generando ningún derecho a obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden ser alegadas como precedentes.

ARTÍCULO II.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las AMPAS de colegios, institutos y colegios con niños con necesidades educativas especiales ubicados en el municipio de Torrelavega, así como las agrupaciones deportivas vinculadas a éstas y encargadas del deporte o actividades físico-deportivas extraescolares del centro. Serán requisitos necesarios los siguientes:

- Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo de correspondiente C.I.F.
- Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en éste de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

— Cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro no domiciliadas en Torrelavega, y su actuación vaya a realizarse en este municipio, deberá acreditarse la existencia de una vinculación con este municipio bien mediante la acreditación de la afiliación de la menos 15 vecinos o bien mediante cualquier otro medio que acredite esta vinculación.

ARTÍCULO III.- EXCLUSIONES DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar, junto con la solicitud y memoria correspondiente a la petición de subvención, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

- CIF o NIF del beneficiario.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención, a nombre de la entidad preceptora.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención, debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de junio.

Los solicitantes de subvenciones estarán excepcionados de acreditar los extremos antes referidos cuando ya consten a la Administración Municipal y se encuentren vigentes.

Con relación al proyecto deportivo de actividades a subvencionar, se deberá cumplimentar de forma estricta, especificando:

- Objetivos a conseguir.
- Actividades debidamente descritas, organizadas y secuenciadas en trimestres.
- Destinatarios de la actividad con lista de los participantes, si la hubiere, y especificados por actividad. En caso contrario, número estimado y lista de alumnos de esa actividad del curso anterior.
- Documento firmado por el director del centro donde se justifica que las actividades aquí expuestas se corresponden con el Proyecto Educativo del Centro.
- Titulación de los responsables mediante fotocopia del título.
- Lugar donde se desarrolla cada actividad, días a la semana y horario.
- Teléfono y dirección de la persona encargada del proyecto y de cada una de las actividades.
- Presupuesto detallado (ANEXO III) de todo el proyecto presentado.

Todo ello debidamente firmado por el representante legal del AMPA.

Sin perjuicio de lo anterior, el I.M.D. puede solicitar información que estime oportuna para la valoración de las solicitudes.

ARTÍCULO IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al señor presidente del I.M.D. y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega (Plaza Baldomero Iglesias, número 4), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al presente curso 2014/15. El plazo de presentación de subvenciones en el Registro municipal con destino a la presente convocatoria será de 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del inmediato siguiente hábil.

ARTÍCULO V.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables, con cargo a la presente convocatoria, las siguientes actividades:

— Los proyectos de actividades físico deportivas, organizadas por la AMPA del colegio, o agrupación deportiva vinculada a ésta, siempre con actividades físico-deportivas que sean de interés para el I.M.D.

— El fomento y organización de las actividades físico-deportivas dentro de la comunidad escolar. Estas actividades deben ser extraescolares y realizadas en el propio centro principalmente, dejando abierta la posibilidad de realización de actividades fuera del mismo, en instalaciones públicas o al aire libre, y que sean de interés para el I.M.D.

— La promoción de la actividad física y el deporte, como parte de la educación integral y desarrollo físico de los escolares, tanto con la participación en campeonatos escolares, como en las actividades extraescolares y juegos organizados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, como en el aspecto de deporte para todos, o campañas deportivas organizadas por el propio I.M.D., o Ayto. de Torrelavega y otras asociaciones de la ciudad.

— El fomento de actividades que junto con la oferta de las Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Deportivas Municipales, complementen la formación deportiva de los niños en edad escolar.

— Las actividades que tengan como fin la promoción de la actividad física deportiva que se consideren acorde con la planificación general municipal y que se ejecuten en instalaciones, centros o servicios ubicados en el Municipio de Torrelavega.

— Aquellas actividades donde cuenten con el apoyo del profesorado del centro en la realización de las propias actividades y del proyecto.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

No serán objeto de subvención:

- Los ingresos deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de comidas.
- Cualquier comida, bebida o artículo adquirido especialmente para el evento y que no guarde relación con la actividad.
- Viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores por motivo de competiciones oficiales.
- Gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo de la asociación.
- Los gastos de material informático, audiovisual o de oficina.

ARTÍCULO VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y estableciendo los criterios por orden decreciente de importancia y ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

- Número de niños que participan en las actividades (7 puntos/niño).
- Número de actividades con carácter anual, al menos dos días semanales (5 puntos/actividad).

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- Número de actividades con duración inferior a 6 meses (2 puntos/actividad).
- Uso de instalaciones del propio centro escolar (5 puntos/actividad).
- Uso de instalaciones públicas o privadas, no relacionadas con el centro escolar (2 puntos/actividad).
- Ajuste de las actividades a la carta verde del deporte español (2 puntos/actividad).
- Coordinador del proyecto, así como diferentes coordinadores de las actividades (1 punto/coordinador)

ARTÍCULO VII.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard Demetrio Herrero, s/n, en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

La convocatoria de subvenciones estará colgada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente. En el plazo aquí estipulado, el centro escolar recibirá un fax donde se solicite al representante de la AMPA los datos necesarios para la tramitación correcta de la subvención.

La partida presupuestaria máxima total a destinar será de 8.236 euros para todas las AMPAS, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del año 2015, número 45000 341 48904 cuyo concepto es Enseñanza y Promoción de Colegios.

Cuando la subvención concedida, sea inferior a la solicitada, el AMPA o asociación deportiva deberá expresar su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad mediante presentación de facturas originales, junto con la memoria del proyecto realizado y la justificación de la publicidad municipal. Valoradas y conformadas las facturas y la memoria presentada, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria, actuará como órgano instructor los servicios técnicos del I.M.D., y como órgano de propuesta, la Junta del I.M.D.

Las solicitudes, previo informe del "Asesor en Materias de Deporte" del I.M.D., serán sometidas a informe de la Junta Rectora del I.M.D., concediéndose las mismas mediante Resolución del Presidente.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Junta del I.M.D. en la primera reunión, nada más ser aprobados los presupuestos del año 2015. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Junta Rectora del I.M.D., y aprobación por el presidente de éste, se notificará a los interesados dicha propuesta, iniciando el trámite que se especifica en el Artículo X.

ARTÍCULO VIII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El "Asesor en Materias de Deporte" del I.M.D. efectuará propuesta de subvención a la Junta Rectora, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes, emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por el señor presidente del I.M.D.

El Instituto Municipal de Deportes, I.M.D., notificará a los interesados la resolución adoptada por el señor presidente del IMD.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

De la concesión de subvenciones por la Junta Rectora, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO IX.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas que respondan al objetivo de esta convocatoria y cuya realización corresponda al curso escolar 2014/15.

ARTÍCULO X.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la actividad escolar en el curso presente. La justificación de las facturas se realizará antes del inicio del siguiente curso escolar. Entendiendo la dificultad para desarrollar esta labor en los meses de verano, el plazo de justificación de las facturas finalizará el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO XI.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria. En ausencia de éstos y como documentación mínima, deberá aportarse lo siguiente:

- Memoria detallada de la actividad, competiciones, exhibiciones, etc., con indicación de los resultados obtenidos, listado de alumnos, previsión para el curso próximo, etc., todo ello indicado en el anexo IV.
- Listado de facturas hasta cumplimentar todo el presupuesto presentado en la convocatoria y siguiendo el modelo del anexo IV.
- Documentos probatorios de la publicidad del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Memoria económica de ingresos y gastos.
- Documentos justificativos de gastos: nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal y que justifiquen el importe de la subvención concedida.

ARTÍCULO XII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.
- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.
- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- Someter sus cuentas anuales a auditoría cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros, todo ello en cómputo global.
- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

ARTÍCULO XIII.- REINTEGRO DE SUBVECNIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogiesen la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en estas bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO XIV.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha de 24 de julio de 2008.

ARTICULO XV.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a los establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento general de Subvenciones; y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 19 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LOS AMPAS DE LOS COLEGIOS DE PRIMARIA, INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y COLEGIOS CON NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA. AÑO 2014.

D....., con D.N.I., en calidad de Presidente/a de la AMPA del centro, con nº de C.I.F. y dirección, localidad de, teléfono, fax, y e-mail

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- a) Programa detallado de actividades, con definición de objetivos, listado de alumnos, desplazamientos, etc. firmado todo ello por la Dirección del centro.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad debidamente sellado por el AMPA.
- c) Relación nominal de técnicos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades. SELLADO POR EL CENTRO ESCOLAR.
- d) Fotocopia del C.I.F. de la Asociación o Centro.
- e) Instalaciones deportivas que utilizará.
- f) N° de la Cta. Bancaria de la AMPA:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

CVE-2015-10513

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de € de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a AMPAS destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega a de de 2015

Fdo.:

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO II

D.....
.....
.., con D.N.I. nº.....,
Secretario de la
AMPA..... a
los efectos previstos en las bases aprobadas por el Ayto.
de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones
para la realización de actividades deportivas organizadas
por las AMPAS durante el año 2014/15.

MANIFIESTA

- 1.-Que D.
.....
con D.N.I. nº , ostenta en la actualidad
el cargo de de la AMPA
.....
- 2.- Que de conformidad con las normas reguladoras del
funcionamiento de esta AMPA es facultad de
.....
(Presidente / Junta / etc. de la AMPA) la realización de la
solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.
- 3.- Que por
(Presidente / Junta / etc.) se ha acordado con fecha
..... solicitar la inclusión de esta AMPA
en la convocatoria de subvenciones con destino a la
realización de actividades deportivas organizadas por las
AMPAS durante el año 2014/15.

Y para que así conste firmo la presente

En Torrelavega a de de 2015.

Vº Bº

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

CVE-2015-10513

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO III PRESUPUESTO TOTAL

AMPA:

CURSO:

GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

INGRESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

Sello de la AMPA solicitante de la Subvención.

Presupuesto total del curso 2014/15

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. en calidad de Secretario/a de la
Asociación/Entidad.....
.....

SUSCRIBE

Que las facturas que se relacionan a continuación
corresponden a los gastos realizados para el AMPA
. durante el año 2015, subvencionado por la
Concejalía de Deportes del Ayto. de Torrelavega, en su
convocatoria anual de convocatoria para la concesión de
subvenciones a centros docentes de Torrelavega para fomento
y práctica de actividades deportivas durante el año 2015.

En Torrelavega, ade de 2015

Fdo. El Secretario

CVE-2015-10513

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

**LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS
DE LA SUBVENCIÓN**

(Adjuntado a las facturas justificativas)

Concepto del Gasto	NºFactura	Fecha Factura	CIF proveedor	Importe

Sello del AMPA.

Fdo: El secretario

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. En la misma, se incluirá:

- ✓ La fecha y nombre de la actividad, torneo, exhibición, etc. que se haya participado o incluso organizado.
- ✓ El listado de participantes
- ✓ Los resultados
- ✓ Previsión para el año próximo según los resultados de las actividades realizadas en esta convocatoria.
- ✓ Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en las actividades: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropa deportiva, etc.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

MEMORIA ECONÓMICA DEL EVENTO DEPORTIVO		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL INGRESOS EUROS.....
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL GASTOS EUROS.....

2015/10513

CVE-2015-10513

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-10184 *Información pública de expediente para cambio de uso de almacén a vivienda en Argüébanes.*

Don Fernando García Negrete solicita autorización para un cambio de uso de almacén a vivienda, en la localidad de Argüébanes (Camaleño), en la parcela 353 del polígono 32, del Catastro de Rústica del término municipal de Camaleño, en suelo calificado como rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 4 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2015/10184](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-10194 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de dos módulos prefabricados en Turieno.*

Don Iván Alonso Vega solicita autorización para la instalación de dos módulos prefabricados, en la localidad de Turieno (Camaleño), en la parcela 10 del polígono 42, del Catastro de Rústica del término municipal de Camaleño, en suelo calificado como rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 31 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2015/10194

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-10509 *Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio el Reguero. Expediente 388/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 31/07/2015.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Isabel Cue Cobo.

Obra: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento de la edificación: El Reguero, nº 3, referencia catastral 5538406UP9053N0001AL.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 20 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

[2015/10509](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-10346 *Información pública para construcción de edificio destinado a almacenaje en Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Manuel Calatayud García, para la construcción de un edificio de planta baja, para ser destinado al almacenaje de los frutos de la parcela (arándanos), en el barrio El Pozuco de Navajeda (parcela número 20 del polígono número 15), en Suelo No Urbanizable, Protegido de Interés Agrícola y Ganadero, actual Suelo Rústico de Especial Protección.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 13 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2015/10346](#)

CVE-2015-10346

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10521 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-087-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Tamara del Noval Ramos, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 27 de julio de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 30 de julio de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/10521

CVE-2015-10521

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10522 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-039-03.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Iván Alegría Gutiérrez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 30 de junio de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 30 de julio de 2015

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

[2015/10522](#)

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10523 *Relación de contratos menores adjudicados en el primer semestre del 2015.*

A los efectos previstos en el artículo 19.1 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales aprobado como Anexo a la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por este Instituto en el primer semestre del año 2015, definidos conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTOÑA	17.263,12	DOTESOL S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA"	3.630,00	VENERAS SAIZ VENESA S.L.
TRASDOSADO DE MALLA METÁLICA EN CIERRE EXTERIOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	1.585,10	INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA
ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE PVC PARA LOS CARNET DE FAMILIAS NUMEROSAS Y MINUSVALÍAS	4.312,44	S.A. ESPAÑOLA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y CRÉDITO (SAETIC)
ADQUISICIÓN DE CALEFACTORES PARA USO DEL CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SANTANDER	542,00	EL CORTE INGLÉS, S.A.
REPOSICIÓN DE MICROMOTOR DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE EL ASTILLERO	441,65	ADAPTA CANTABRIA, S.L.U
ADQUISICIÓN DE 10 SOBRECOLCHONES DE AIRE CON COMPRESOR Y 10 ASIENTOS GIRATORIOS DE BAÑERA CON BRAZOS DESMONTABLES PARA EL CENTRO DE ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS	1.285,01	J&CARD-5 PROJECT, S.L.L.
SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS WEBS www.serviciosocialescantabria.org Y www.icass.es , ASÍ COMO DE LA BASE DE DATOS SQL SERVER PARA EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES.	6.181,89	TECNINORTE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.
SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN JURÍDICA WESTLAW-ARANZADI PARA EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES 2015.	8.082,80	EDITORIAL ARANZADI, S.A.
SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE CIRCULACIÓN PARA LA CALEFACCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	2.776,95	SUMIDECANT, S.L.

CVE-2015-10523

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO VIDEOGRABADOR DEL CCTV EN LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	1.316,48	IALEC, S.L.
REPOSICIÓN MECANISMO PUERTA AUTOMÁTICA INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE TORRELAVEGA.	2.065,47	CEMATIC, S.L.
REHABILITACIÓN DE LAS MESAS DEL COMEDOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	3.870,45	MEDIMOVILITY DEL CANTÁBRICO, S.L.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
APOYO PSICOSOCIAL A CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	14.583,34	ÓPTIMA PROYECTOS S.L.
ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A GRUPOS DE AYUDA MUTUA DE PERSONAS CUIDADORAS	12.096,00	ROSARIO MARTÍNEZ BOLADO
DINAMIZACIÓN DE GRUPOS DE APOYO A CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD	12.960,00	SARA LANZA MÉNDEZ
TALLERES FORMATIVOS SOBRE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	12.075,00	ASOCIACIÓN. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS MENORES REALIZADAS POR EL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	13.530,22	COPREDIJE, S.A.
REPOSICIÓN DE ENCUADERNADORA DE ESPIRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	272,25	GIL SOTO, S.L.
REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES Y CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE TORRELAVEGA	8.670,58	DOTESOL, S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA SEDE DEL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	16.615,12	EDIFICIO DÁVILA S.L.U
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CENTRALES DOMÓTICAS PARA LOS MÓDULOS 1 Y 3 EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA.	4.719,00	MIGUEL ÁNGEL AJA SETIÉN
REPOSICIÓN DE 2 SERVOMOTORES PARA VÁLVULA MOTORIZADA DE 3 VIAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	781,66	ELESANCO S.L.
REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	11.484,17	ELECTRICIDAD SELAYA S.L.U
REPOSICIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE CALOR DE PLACAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	2.117,50	ACM SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y REORDENACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO.	6.900,00	JOSÉ LUIS SALCINES CAÑARTE
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACIÓN Y REORDENACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO.	6.836,50	JOSE MANUEL GONZÁLEZ RUBIO

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LA CASA DEL MAR DE SANTANDER	4.116,42	IALEC, S.L.
ADQUISICIÓN DE SILLA PARA BEBE PARA VEHÍCULO OFICIAL DEL CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE TORRELAVEGA	340,00	MAMA Y BEBE COCHES Y CUNAS, S.L.
SUMINISTRO DE CUATRO ESCÁNERS DE ALTO RENDIMIENTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	2.156,00	DAYAL INFORMÁTICA, S.L.
SUMINISTRO DE DOS ARMARIOS DE BALDAS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.	344,61	HERPESA, S.L.
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA Y SUSTITUCIÓN DE CÁMARA Y MONITOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	1.034,55	IALEC, S.L.
REPOSICIÓN DE CARRO PARA DISTRIBUCIÓN DE LENCERÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	413,34	ASPRO, S.A.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAVAJILLAS CON SU PEANA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	2.262,70	LUIS SEDANO EDILLA
REPOSICIÓN DE UNA CAFETERA INDUSTRIAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	2.117,50	LUIS SEDANO EDILLA
OBRA DE REFORMA DE BAÑOS Y VESTUARIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	26.518,36	LOBUSAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTOÑA	8.081,59	SERVIFRÍO, S.A.
SUMINISTRO DE CORTADORA DE FIAMBRE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTOÑA	1.391,50	LUIS SEDANO EDILLA
REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN CANALEJAS, SANTANDER	6.784,35	ANTONIO IGLESIAS GONZÁLEZ
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE REINOSA	13.287,01	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR SITO EN LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.	2.276,01	IALEC, S.L.

CVE-2015-10523

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
REPOSICIÓN DEL FELPUDO EN LA PUERTA DE ENTRADA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DE SANTANDER.	277,72	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.
SUMINISTRO FAX LÁSER MONOCROMO ALTA VELOCIDAD JUNTO TÓNER LARGA DURACIÓN PARA EL CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SANTANDER.	266,02	TRAZO TÉCNIC,S.L.
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EVACUACIÓN EN CENTROS SOCIALES DE MAYORES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	7.925,50	SGS TECNOS, S.A.
REPOSICIÓN DE ESTERILIZADOR A VAPOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	5.989,50	ANTONIO MATACHANA, S.A.

Santander, 31 de julio de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/10523

CVE-2015-10523

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10524 *Citación para notificación en expediente de protección P-039-03.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Doña Libertad Hormachea Fernández que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de Resolución dictada en fecha 26 de junio de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 30 de julio de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/10524

CVE-2015-10524

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-10514 *Información pública de licencia de actividad de bar en Boo. Expediente 2015/12.*

Por doña María Ángeles Anievas Bárcena y doña María Isabel Anievas Bárcena, se ha solicitado la licencia para adecuación de planta baja de edificación existente para el ejercicio de la actividad de bar, en Boo, parcela 40-87-012.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de VEINTE días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 29 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/10514](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10438 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje comunitario. Expediente 1497/2014.*

Comunidad de Propietarios Trasmiera, nº 10, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en la calle Trasmiera, nº 10.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 4 de junio de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/10438

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-10116 *Información pública de solicitud de licencia para residencia geriátrica con su instalación eléctrica en el barrio de La Cocina de Roiz.*

Por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Occidente se ha incoado un expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de residencia geriátrica con su correspondiente instalación eléctrica en el barrio de La Cocina de Roiz (Valdáliga).

Dado que dicho expediente debe someterse a comprobación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre un periodo de información pública y para formulación de alegaciones, de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, sita en barrio de Las Cuevas, s/n - 39593 Roiz, y quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer podrán formular las alegaciones pertinentes ante la Alcaldía, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 5 de agosto de 2015.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2015/10116

CVE-2015-10116